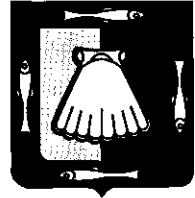




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 2071.- Se convoca a los Integrantes de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, al Tercer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Período de Receso dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.



DECRETO 2071
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ARTÍCULOS 5º, 90 Y 226 FRACCIÓN I DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, **SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A EFECTO DE DESAHOGAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

- I.- LECTURA DEL ACTA SESION PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE FECHA MIÉRCOLES 06 DE MARZO DE 2013.
- II.- DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013. ENVIADA POR EL **TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**.
- III.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS **COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PUBLICA**, RELATIVO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR EL TITULAR DEL PODER



PODER LEGISLATIVO

EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO SEGUNDO.- DICHO PERIODO INICIARÁ A PARTIR DEL DIA MIERCOLES 13 DE MARZO DE 2013, A LAS ONCE HORAS, EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN", DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013.


DIP. JISELA BAES MARTINEZ
PRESIDENTA


DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ
SECRETARIO



H. CONGRESO
DEL ESTADO

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

II.- INSERCIONES:

1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA	10
2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA	16

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS
Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU
IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro